

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 1 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

PORTADA

A) HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	30/09/2014	Lanzamiento Manual de políticas y prácticas contables
2	22/12/2017	Actualización del manual de acuerdo a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).
3	21/12/2018	Actualización de la normatividad del manual numeral 4.1 Base Normativa
4	23/12/2019	Actualización de la normatividad tabla 1 Normas aplicables a la entidad página 11
5	28/12/2020	Actualización Marco Conceptual para la preparación y presentación de Información financiera, según Resolución 167 del 14 de octubre de 2020
6	18/11/2021	Actualización Manual, verificación de normatividad aplicable a la Entidad.
7	30/11/2022	Actualización Marco Conceptual, Resolución 283 del 11 de octubre de 2022, Por la cual se modifica el artículo 4º de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2022.

B) REVISIONES Y APROBACIONES DEL DOCUMENTO

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Mary Sandra Arévalo	Nombre: Luz Stella Restrepo Henao	Nombre: Francisco Álvaro Ramírez Rivera
Cargo: Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad	Cargo: Subdirectora Administrativa y Financiera	Cargo: Director General
Fecha: 22/11/2022	Fecha: 25/11/2022	Fecha: 30/11/2022

REVISÓ	REVISÓ
Nombre: Oscar Herrera Isaza	Nombre: Andrea del Pilar León Rodríguez
Cargo: Contratista Sistemas de Gestión	Cargo: Profesional Especializado URO
Fecha: 23/11/2022	Fecha: 24/11/2022

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 2 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

C) LISTA DE DISTRIBUCIÓN

N°	NOMBRE Y CARGO
1	Subdirector Administrativo y Financiero.
2	Coordinador Grupo Gestión Contable.
3	Coordinador Grupo Gestión Tesorería.
4	Coordinador Grupo Gestión Administrativa, Presupuestal y de Cartera

ORIGINAL FIRMADO

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 3 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA
REPUBLICA

MANUAL, POLÍTICAS Y PRACTICAS CONTABLES
ENTIDADES DE GOBIERNO

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

GRUPO GESTIÓN CONTABLE

BOGOTÁ, 2022

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 4 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

Tabla de contenido

NOMBRE Y CARGO	2
1. INTRODUCCIÓN	8
2. OBJETIVO	9
3. ASPECTOS GENERALES	9
3.1. Alcance	9
3.2. Marco Normativo para Entidades de Gobierno	10
3.3. Preparación y actualización de las políticas	10
3.4. Caracterización de las Entidades de Gobierno	10
4. CRITERIOS LEGALES	11
4.1. Base normativa	11
4.2. Definición de moneda funcional	12
5. MARCO CONCEPTUAL	12
5.1. Usuarios de la información financiera de propósito general	12
5.2. Objetivos de la información financiera	14
5.3. Características cualitativas de la información financiera	14
5.3.1. Características fundamentales	14
5.3.2. Características de mejora	16
5.4. Principios de contabilidad pública	18
5.5. Definición, reconocimiento y medición de los elementos que constituyen los estados financieros	20
5.6. Reconocimiento de los elementos en los estados financieros	23
5.7. Medición de los elementos de los estados financieros	26
5.7.1. Medición de los activos	28
5.7.2. Medición de los pasivos	30
5.8. Aspectos Conceptuales	32
5.8.1 Proceso Contable:	32

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 5 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

5.8.2. Riesgos de Índole Contable:	32
5.8.3. Etapas del Proceso Contable	33
5.8.4. Rendición de cuentas e información a partes interesadas	35
6. MATERIALIDAD	35
6.1. Factores cuantitativos	36
6.2. Factores cualitativos.....	36
7. POLÍTICAS CONTABLES	39
7.1. POLITICA GENERAL DE RECONOCIMIENTO:	39
7.2. POLITICA GENERAL DE MEDICIÓN:.....	39
7.3. POLITICA GENERAL DE REVELACIÓN:	39
7.4. POLITICA DE ACTUALIZACION PERMANENTE Y CONTINUA	41
7.5. POLITICA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	41
7.6. POLITICA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO.....	43
7.7. POLITICA DE CUENTAS POR COBRAR	48
7.8. POLITICA DE CUENTAS POR PAGAR	50
7.9. POLITICA DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	51
7.10. POLITICA DE PROVISIONES.....	52
7.11. POLITICA DE ACTIVOS CONTINGENTES Y PASIVOS CONTINGENTES	54
7.12. POLITICA ACTIVOS INTANGIBLES.....	56
7.13. POLITICA DE HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO QUE SE INFORMA	58
7.14. POLITICA DE INGRESOS	60
INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	60
7.15. POLITICA DE GASTOS.....	63
7.16. APLICACIÓN DE CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES	63
7.17. POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE.....	64
8. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.....	67
8.1. Notas a los Estados Financieros	67
8.2. Estados Financieros Básicos	68

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 6 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

9.	DOCUMENTOS Y SOPORTES CONTABLES.....	69
10.	ACTIVIDADES CONTABLES DESARROLLADAS	69
10.1.	Registro de las Operaciones	70
10.2.	Conciliaciones Bancarias	70
10.3.	Conciliaciones entre Dependencias	70
10.4.	Informes Contables	70
10.5.	Declaraciones Tributarias.....	71
10.6.	Actividades Articuladas	72
10.7.	Interrelación procesos de gestión financiera.....	72
10.8.	Controles Mapa de Riesgos.....	¡Error! Marcador no definido.

ORIGINAL FIRMADO

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 7 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

PARTE I **MARCO NORMATIVO**

Resolución 533 de octubre 8 de 2015, actualizado según Resolución 167 de octubre 14 de 2020, Resolución 283 del 11 de octubre de 2022 (Contaduría General de la Nación).

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 8 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

1. INTRODUCCIÓN

Dado que las entidades públicas deben documentar las políticas y demás prácticas contables que se han implementado en el ente público y que están en procura de lograr una información confiable, relevante y comprensible, FONPRECON a través del presente manual busca satisfacer esta necesidad en concordancia con las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación y las demás que en materia contable dicta la Superintendencia Financiera de Colombia.

EL MANUAL DE POLÍTICAS Y PRACTICAS CONTABLES, es una herramienta que le permitirá a las áreas involucradas dentro del proceso contable de FONPRECON, contar con un apoyo actualizado de las actividades que deben seguirse en la realización de todos los procesos realizados dentro del área y que están directamente relacionadas con la normatividad contable para las Entidades de Gobierno, que hacen parte del presupuesto Nacional y el manejo del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA NACIÓN - SIIF NACIÓN 2. Se precisa información a los futuros interesados en conocer el funcionamiento del mismo, pudiendo disipar inquietudes en la ejecución de los procedimientos.

El Manual se encuentra conformado por temas, los cuales pretenden desarrollar con mayor precisión el contenido de cada una de las políticas contables basadas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación, de acuerdo a los criterios de reconocimiento, medición, presentación y revelación sobre los hechos económicos que reconoce FONPRECON, durante el ciclo normal de las operaciones financieras.

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos, adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros, emitidas en forma general por la Contaduría General de la Nación y la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales son adoptadas especialmente por FONPRECON.

Este manual está basado en los principios y valores consignados en el *Código de Integridad de FONPRECON*, los lineamientos dados por la Contaduría General de la Nación como máximo ente rector, y la dinámica del plan de cuentas (CUIF) previsto para los Fondos de Reservas Pensionales expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 9 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

2. OBJETIVO

Definir los criterios que el FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA – “FONPRECON”, aplicará para la elaboración de los estados financieros de la entidad Administradora de Pensiones y cesantías, así como, de los Fondos de Reservas pensionales de Vejez, Invalidez y Sobrevivencia, teniendo en cuenta el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: i) Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, Resolución 533 de octubre 8 de 2015; ii) Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y presentación de los Hechos Económicos, iii) Procedimientos Contables; iv) Catálogo General de Cuentas, Resolución 620 de 2016, v) *Resolución 320 del 1 de octubre de 2019*. vi) CUIF (Catalogo Único de Información Financiera), expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, o las normas que las modifiquen; vii) *Resolución 167 de octubre 14 de 2020, Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno*”

El principal objetivo de la información financiera de las entidades de gobierno es: **Rendición de cuentas, Toma de decisiones y Control.**

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. Alcance

El Manual de Políticas Contables es la base para la preparación de la información financiera, bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno determinado por la Contaduría General de la Nación como máxima autoridad en el tema.

Las políticas contables han sido elaboradas, conforme al Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las operaciones especiales que realiza la entidad en su calidad de administradora del Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida, las cuales deberán ser actualizadas en caso de existir modificaciones, por parte de la Contaduría General de la Nación, y/o de la Superintendencia Financiera de Colombia, o porque la dinámica contable de la entidad considere necesaria su adopción.

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 10 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

3.2. Marco Normativo para Entidades de Gobierno

La Contaduría General de la Nación en uso de sus facultades constitucionales y legales para uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública del país ha definido un marco normativo para Entidades de Gobierno, mediante la Resolución 533 del 8 de octubre de 2015, *actualizada por la Resolución 167 de octubre 14 de 2020, Resolución 283 del 11 de octubre de 2022*, siendo este parte integral del Régimen de Contabilidad Pública, el cual se basa en las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

A nivel internacional la Federación Internacional de Contadores¹ ha emitido el manual de pronunciamientos del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP, por sus siglas en inglés IPSASB) sobre la información financiera del sector público.

Al momento de desarrollar sus estándares, NICSP, toma los aportes que ha realizado la International Accounting Standards Board (IASB) en la medida que sean aplicables al sector público.²

3.3. Preparación y actualización de las políticas

La preparación y actualización de las políticas contables, así como el monitoreo y el debido resguardo tienen como propósito velar por el cumplimiento y aplicación de las mismas, y esta corresponderá al Representante Legal por intermedio del Contador, y al Subdirector Administrativo y Financiero quien será el responsable de proponer para aprobación las nuevas políticas y sus respectivas modificaciones.

3.4. Caracterización de las Entidades de Gobierno

Las Entidades de Gobierno tienen como objetivo fundamental la definición, observancia y ejecución de políticas públicas que buscan incidir en la asignación de bienes y servicios, en la redistribución de la renta y la riqueza, y en el nivel de bienestar de la sociedad. Estos bienes y servicios incluyen, entre otros, programas de bienestar y mantenimiento del orden, educación pública, seguridad nacional y servicios de defensa.

¹IFAC, puede consultar la página web <http://www.ifac.org/es>

² IPSAS Handbook 2011 Vol. I, párrafo 10 (términos de referencia).

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 11 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

Las actividades de producción y distribución de bienes o servicios que desarrollan las Entidades de Gobierno se realizan generalmente de forma gratuita o a precios de no mercado.

Se caracterizan porque no tienen ánimo de lucro y sus recursos provienen, directa o indirectamente, de la capacidad del Estado para imponer tributos u otros requerimientos obligatorios, de donaciones privadas o de organismos internacionales. Además, la naturaleza de tales recursos, la forma de su administración y su uso están vinculados estrictamente a un presupuesto público, lo que implica que la capacidad de toma de decisiones está delimitada, pues existe un carácter vinculante y restrictivo de la norma respecto del uso o destinación de los recursos y del límite de gastos autorizados.

4. CRITERIOS LEGALES

4.1. Base normativa

FONPRECON está incluida dentro de las Entidades de Gobierno, por tratarse de una entidad encargada de ejecutar políticas públicas, por no realizar actividades a precios de mercado relacionadas con la venta de bienes y servicios a la comunidad, por no tener ánimo de lucro, y sus recursos provienen directamente de la capacidad del Estado para imponer tasas, multas y contribuciones³.

Por lo anterior debe aplicar las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación para Entidades de Gobierno, establecidas mediante la Resolución 533 de 2015, actualizada mediante Resolución 167 de octubre de 2020, basadas en las Normas Internacionales de Contabilidad del sector Público (NICSP), al momento de emitir sus estados financieros⁴, y aquellas que las modifiquen; y las demás que en materia contable dicta la Superintendencia Financiera de Colombia.

³ La clasificación como Entidad Gubernamental, también se sustenta en el listado de empresas, disponible en: <http://www.contaduria.gov.co/wps/portal/internetes/home/internet/rcp1/rcp-niif/marco-normativo-entidades-gobierno/entidades-sujetas-resolucion-533/>

⁴ Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones posteriores, emitida por la Contaduría General de la Nación

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 12 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

Tabla 1. Normas aplicables a la entidad

Norma	Entidad emisora
Resolución 533 del 8 de octubre de 2015	Contaduría general de la Nación
Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015	Contaduría general de la Nación
Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016	Contaduría general de la Nación
Resolución 193 del 5 de mayo de 2016	Contaduría general de la Nación
Resolución 182 del 19 mayo de 2017	Contaduría general de la Nación
Resolución 320 del 1 de octubre de 2019	Contaduría general de la Nación
Resolución 167 del 14 de octubre de 2020	Contaduría general de la Nación
Resolución 193 del 3 de diciembre de 2020	Contaduría general de la Nación
Resolución 195 del 3 de diciembre de 2020	Contaduría general de la Nación
Resolución 079 del 2 de junio de 2021	Contaduría general de la Nación
Resolución 081 del 2 de junio de 2021	Contaduría general de la Nación
Resolución 211 del 9 de diciembre de 2021	Contaduría general de la Nación
Resolución 062 del 30 de marzo de 2022	Contaduría general de la Nación
Resolución 065 del 30 de marzo de 2022	Contaduría general de la Nación
Resolución 283 del 11 de octubre de 2022	Contaduría general de la Nación
Estatuto Orgánico del Sistema Financiero	Superintendencia Financiera de Colombia
Resolución 2200 de 1994	Superintendencia Financiera de Colombia
Circular Básica Contable y Financiera CE-100 de 1995	Superintendencia Financiera de Colombia
Circular Básica Jurídica CE - 029 DE 2014	Superintendencia Financiera de Colombia
CUIF (Catálogo Único de Información Financiera, Circular Externa 033 de 2014	Superintendencia Financiera de Colombia

Fuente: elaboración propia

4.2. Definición de moneda funcional

La moneda funcional corresponderá al peso colombiano.

5. MARCO CONCEPTUAL ⁵

5.1. Usuarios de la información financiera de propósito general

⁵ Resolución 533 del 8/10/2015; Contaduría General de la Nación, Resolución 167 del 14/10/2020

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 13 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

Según las necesidades, interés y usos de la información financiera de las Entidades de Gobierno, se establecen los siguientes usuarios:

- a) Los ciudadanos (cuyo bienestar y convivencia es el objetivo fundamental de las funciones de cometido estatal) quienes, en su condición de afiliados y pensionados como beneficiarios de los bienes y servicios públicos, tienen

Interés en la información financiera de la entidad que les permita conocer la gestión, el uso y la condición de los recursos y el patrimonio público.

- b) Los organismos de planificación y desarrollo de la política económica y social los cuales requieren información financiera para orientar la política pública; coordinar los cursos de acción de las entidades de gobierno según el interés general y mejorar la gestión eficiente de los recursos públicos, así como para efectos de compilar, evaluar y analizar las políticas y estadísticas fiscales; evaluar el resultado fiscal y la situación del endeudamiento público, del ahorro y de la inversión pública; tomar decisiones con respecto a la regulación de los precios y las tarifas; y planear la redistribución de la renta y la riqueza.
- c) Los gestores, quienes están interesados en realizar seguimiento y control interno a sus operaciones, información que contribuye con este propósito y suministra elementos de juicio para que los responsables de los recursos públicos emprendan acciones tendientes a mejorar la gestión, salvaguardar el patrimonio público y rendir cuentas a los órganos de control administrativo, fiscal, político y ciudadano.
- d) Los órganos de representación política como el Congreso, las Asambleas y los Concejos que exigen la información contable para conocer el uso de los recursos públicos con el fin de ejercer control político y decidir sobre la financiación de programas, nuevas obras o proyectos por medio de la asignación de dichos recursos a través del presupuesto público.
- e) Los organismos de control externo que demandan información financiera para formar un juicio en relación con el manejo, uso, gestión, conservación y salvaguarda de los recursos y el patrimonio público.
- f) La Contaduría General de la Nación que requiere información para los fines de consolidación y gestión de la información financiera del sector público, la

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 14 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

cual es utilizada por otros usuarios en la toma de decisiones y en el ejercicio del control.

5.2. Objetivos de la información financiera

La información financiera debe ser útil, a partir de la satisfacción de las necesidades de sus usuarios. Por lo tanto, los objetivos de la información financiera de las Entidades de Gobierno son: **Rendición de cuentas, Toma de decisiones y Control.**

- Rendición de cuentas**, la información financiera sirve a los gestores públicos para suministrar información, a los destinatarios de los servicios y a quienes proveen los recursos, sobre el uso y gestión de estos y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad de la entidad.
- Toma de decisiones**, pretende que la información financiera sirva a la gestión financiera pública, que la produce para la gestión eficiente de sus recursos y a los usuarios externos, para la definición de la política pública, la asignación de recursos y el otorgamiento de financiación.
- Control**, la información financiera sirve para el ejercicio del control en dos niveles: interno y externo. A nivel interno, el control se ejerce mediante el sistema de Control Interno y a nivel externo a través de las diferentes instancias tales como la ciudadanía, las corporaciones públicas, el Ministerio Público y los órganos de control, inspección y vigilancia.

5.3. Características cualitativas de la información financiera

Las características cualitativas de la información financiera son los atributos que debe tener para que sea útil a los usuarios; es decir, para que contribuya con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas se dividen en características fundamentales y de mejora.

5.3.1. Características fundamentales

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 15 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

Las características fundamentales son aquellas que la información financiera debe cumplir necesariamente para que sea útil a sus usuarios. Se consideran características fundamentales de la información financiera, las siguientes:

- **Relevancia:** La información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera

influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos.

La información es material si su omisión o expresión inadecuada puede influir en las decisiones de los usuarios. La materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia, es específico de la entidad y está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de la entidad.

La información financiera tiene valor predictivo si puede utilizarse como una variable de entrada en los procesos empleados por los usuarios para pronosticar resultados futuros. La información financiera tiene valor confirmatorio si ratifica o cambia evaluaciones anteriores. Los valores predictivos y confirmatorios de la información generalmente están interrelacionados; así, la información que tiene valor predictivo habitualmente tiene también valor confirmatorio.

- **Representación fiel:** Para ser útil, la información financiera debe representar fielmente los hechos económicos. La representación fiel se alcanza cuando la descripción del fenómeno es **completa, neutral, y libre de error significativo**.

a) Descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

b) Descripción neutral no tiene sesgo en la selección o presentación de la información financiera ni de ningún otro tipo; tampoco está ponderada, enfatizada, atenuada o manipulada para incrementar la probabilidad de que la información financiera se reciba de forma favorable o adversa por los usuarios.

c) Descripción libre de error significativo quiere decir que no hay errores u omisiones que sean materiales, de forma individual o colectiva, en la descripción del hecho económico y que el proceso utilizado para producir la

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 16 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

información presentada se ha seleccionado y aplicado sin errores. En este contexto, libre de errores no significa exacto en todos los aspectos.

Para ser útil, la información debe ser relevante y representar fielmente aquello que pretende representar, una representación fiel de un hecho irrelevante o una

representación no fidedigna de un hecho relevante no ayuda a los usuarios a tomar decisiones adecuadas.

5.3.2. Características de mejora

Las características de mejora son aquellas que, sin ser indispensables para que la información financiera sea útil, incrementan la utilidad de dicha información. Se consideran características de mejora de la información financiera: Verificabilidad, Oportunidad, Comprensibilidad y Comparabilidad.

Las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera deben maximizarse en la medida de lo posible. Sin embargo, estas (individualmente o en grupo) no pueden hacer que la información sea útil si es irrelevante y no representa fielmente los hechos económicos de la entidad.

La aplicación de las características cualitativas que mejoran la utilidad de la información financiera es un proceso que no sigue un orden determinado. Algunas veces, una característica cualitativa puede haber tenido que disminuirse para maximizar otra característica. Por ejemplo, una reducción temporal de la comparabilidad que resulte de la aplicación prospectiva de una norma nueva puede justificarse por el mejoramiento de la relevancia o la representación fiel de un hecho a largo plazo; así, la información adecuada a revelar puede compensar, parcialmente, la falta de comparabilidad.

- a) **Verificabilidad**, ayuda a asegurar, a los usuarios, que la información financiera represente fielmente los hechos económicos que pretende representar.

Verificabilidad significa que diferentes observadores independientes y debidamente informados, podrían alcanzar un acuerdo, aunque no necesariamente completo, sobre la fidelidad de la representación de una descripción particular.

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 17 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

Para ser verificable, la información cuantificada no necesita ser una estimación única, también puede verificarse en un rango de posibles valores y probabilidades relacionadas.

La verificación puede ser **directa o indirecta**. Verificación directa significa comprobar un valor u otra representación mediante observación directa como, por ejemplo, cuando se cuenta efectivo y la verificación indirecta

significa comprobar las variables de un modelo, fórmulas u otra técnica y recalcular el resultado utilizando la misma metodología como, por ejemplo,

cuando se verifica el valor del inventario comprobando las variables (cantidades y costos) y se recalcula el saldo final utilizando una misma suposición de flujo de costo (por ejemplo, el método primero en entrar, primero en salir).

Puede suceder que no sea posible verificar algunas explicaciones e información financiera prospectiva hasta un periodo futuro. Por ello, para ayudar a los usuarios a decidir si quieren utilizar esa información, es necesario revelar en las notas a los estados financieros, las hipótesis subyacentes, los métodos de recopilación de la información, y otros factores y circunstancias que la respaldan.

- b) **Oportunidad**, significa tener, a tiempo, información disponible para los usuarios con el fin de que pueda influir en sus decisiones. Cierta información puede continuar siendo oportuna durante bastante tiempo después del cierre del periodo contable porque, por ejemplo, algunos usuarios pueden necesitar identificar y evaluar tendencias, así como, analizar información financiera de un periodo anterior.
- c) **Comprensibilidad**, significa que la información está clasificada, caracterizada y presentada de forma clara y concisa.

La información financiera se prepara para usuarios que tienen un conocimiento razonable del sector público, las entidades de gobierno y las actividades económicas, quienes revisan y analizan la información con diligencia. No obstante, a veces, incluso usuarios diligentes y bien informados pueden necesitar la ayuda de un asesor para comprender información sobre hechos económicos complejos.

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 18 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

d) Comparabilidad, es la característica cualitativa que permite a los usuarios identificar y comprender similitudes y diferencias entre partidas. Para que la información financiera sea comparable, elementos similares deben verse parecidos y elementos distintos deben verse diferentes.

El grado de comparabilidad de la información afecta las decisiones de los usuarios. Por lo tanto, la información es más útil si puede compararse con

información de la misma entidad de periodos anteriores y con información similar de otras entidades.

La aplicación de criterios uniformes contribuye a que la información sea comparable. Sin embargo, cuando un cambio en un criterio mejora la representación fiel, es necesario revelar esta circunstancia de tal manera que permita a los usuarios identificar los efectos producto del cambio y realizar los análisis comparativos correspondientes.

5.4. Principios de contabilidad pública

La información financiera de las entidades debe ser útil y para que sea útil, debe ser relevante y representar fielmente los hechos económicos. A fin de preparar información financiera que cumpla con estas características cualitativas, las entidades observan pautas básicas o macro-reglas que orientan el proceso contable, las cuales se conocen como principios de contabilidad.

Los principios de contabilidad se aplican en las diferentes etapas del proceso contable; por tal razón, hacen referencia a los criterios que se deben tener en cuenta para reconocer, medir, revelar y presentar los hechos económicos en los estados financieros de la entidad.

Los principios de contabilidad que observarán las entidades en la preparación de los estados financieros de propósito general son:

a) **Entidad en marcha**: se presume que la actividad de la entidad se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la ley o acto de creación; por tal razón, la regulación contable no está encaminada a determinar su valor de liquidación. Si por circunstancias exógenas o endógenas se producen situaciones de transformación o liquidación de una entidad, se deben observar los criterios establecidos en el Marco para Entidades en Liquidación.

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 19 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

- b) **Devengo:** los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo.
- c) **Esencia sobre forma:** las transacciones y otros hechos económicos de las entidades se reconocen atendiendo a su esencia económica, por lo tanto esta debe primar cuando exista conflicto con la forma legal que da origen a los mismos.
- d) **Asociación:** Los costos y gastos se reconocen sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos con contraprestación. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos.
- e) **Uniformidad:** los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación, se mantienen en el tiempo y se aplican a los elementos de los estados financieros que tienen las mismas características, en tanto no cambien los supuestos que motivaron su elección. Salvo que un cambio en tales criterios se justifique por la mejora de la relevancia o la representación fiel de los hechos económicos.
- f) **No compensación:** no se reconocen ni se presentan partidas netas como efecto de compensar activos y pasivos del estado de situación financiera, o ingresos, gastos y costos que integran el estado de resultados, salvo en aquellos casos en que, de forma excepcional, así se regule.
- g) **Periodo contable:** corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

No obstante, se pueden solicitar estados financieros intermedios e informes y reportes contables para propósitos especiales, de acuerdo con las necesidades o requerimientos de las autoridades competentes sin que esto signifique, necesariamente, la ejecución de un cierre.

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 20 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

En caso de conflicto entre los anteriores principios contables, prevalecerá el principio que mejor conduzca a la representación fiel y relevancia de la información financiera de la entidad.

5.5. Definición, reconocimiento y medición de los elementos que constituyen los estados financieros

Los estados financieros representan los efectos de las transacciones y otros sucesos agrupados en categorías que comparten características económicas comunes y que corresponden a los elementos.

Los elementos relacionados directamente con la medida de la **situación financiera** son los activos, los pasivos y el patrimonio. Los elementos directamente relacionados con la medida del **rendimiento financiero** en una Entidad de Gobierno son los ingresos, los gastos y los costos.

Para determinar si una partida cumple la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, gasto o costo, debe evaluarse la realidad económica que subyace a la misma; por ello, esta debe primar cuando existe conflicto con la forma legal que da origen a la partida.

- **Activos**, son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a:

- a) usar un bien para prestar servicios,
- b) ceder el uso para que un tercero preste un servicio,
- c) convertir el recurso en efectivo a través de su disposición,
- d) beneficiarse de la revalorización de los recursos, o
- e) recibir una corriente de flujos de efectivo.

El **control** implica la capacidad de la entidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, con el objetivo de obtener potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, una entidad debe tener en cuenta, entre otros los siguientes aspectos: la titularidad legal, los riesgos inherentes al activo que se asumen y que son significativos, el acceso al recurso o la capacidad para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso.

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 21 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

En algunas circunstancias, el control del activo está relacionado con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia del activo y el control sobre este. La titularidad jurídica sobre el activo no necesariamente es suficiente para que se cumplan las condiciones de control. Por ejemplo, una entidad puede ser la dueña jurídica del activo, pero si los riesgos y beneficios asociados al activo se han transferido sustancialmente, dicha entidad no puede reconocer el activo así, conserve la titularidad jurídica del mismo.

El control sobre un recurso puede surgir de eventos como: la capacidad general de una entidad para establecer un derecho, el ejercicio del poder a través de una ley que le otorga un derecho a una entidad o el suceso que da lugar al derecho a recibir recursos procedentes de un tercero.

Los riesgos significativos inherentes al recurso corresponden a: i) los efectos de las condiciones desfavorables que afectan negativamente el potencial de servicio del activo o su capacidad para generar beneficios económicos futuros, como la pérdida de su capacidad productiva o la pérdida de su valor; o ii) la obligación de garantizar la adecuada operación del activo o la prestación del servicio por parte de este.

Los activos de una entidad proceden de transacciones o sucesos ocurridos en el pasado. Las transacciones o sucesos que se espera ocurran en el futuro no dan lugar por sí mismos a activos; por ejemplo, la intención de comprar inventarios no cumple, por sí misma, la definición de activo.

El potencial de servicio de un activo es la capacidad que tiene dicho recurso para prestar servicios que contribuyen a la consecución de los objetivos de la entidad sin generar, necesariamente, flujos de efectivo.

Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo son el potencial que tiene dicho activo para contribuir, directa o indirectamente, a generar flujos de efectivo y otros equivalentes al efectivo. Estos beneficios también pueden traducirse en la capacidad que tiene un recurso para reducir los flujos futuros de salida de efectivo.

Para determinar si un recurso cumple con las condiciones para el reconocimiento como activo, la entidad realizará juicios profesionales que aborden, de manera integral, los elementos de la definición de Activo, anteriormente referidos. Cuando se presenten transacciones de traslado o intercambio de activos entre entidades públicas, se establecerá la entidad que debe reconocer el activo, a fin de que se garantice el reconocimiento en una sola entidad.

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 22 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

Cuando una entidad gestiona un activo con el fin de prestar un servicio y no con el propósito de obtener flujos de caja ni un rendimiento comercial que refleje el riesgo que implica su posesión, el activo se considera no generador de efectivo.

- **Pasivos**, son obligaciones presentes producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

Al evaluar si existe o no una obligación presente, la entidad se basa en la información disponible al cierre del periodo para establecer si existe la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar al reconocimiento de un pasivo. Se considera que existe una obligación presente cuando la entidad evalúa que tiene poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos.

Los pasivos proceden de transacciones u otros sucesos pasados. Así, por ejemplo, la adquisición de bienes y servicios da lugar a cuentas por pagar. Sin embargo, los pasivos también pueden originarse en obligaciones sobre las cuales existe incertidumbre en relación con su cuantía y/o fecha de vencimiento.

Las obligaciones pueden ser exigibles legalmente como consecuencia de la ejecución de un contrato o de un mandato contenido en una norma legal; también pueden ser producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

La cancelación de una obligación presente implica que la entidad entrega unos recursos que llevan incorporados un potencial de servicio. La extinción de una obligación presente puede llevarse a cabo de varias maneras, entre otras, el pago en efectivo; la transferencia o traslado de otros activos; y la prescripción de la obligación de acuerdo con la normatividad sobre la materia.

- **Patrimonio**, comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones, que tiene la Entidad para cumplir las funciones de cometido estatal.

El patrimonio de las entidades de gobierno está constituido por los aportes para la creación de la entidad, los resultados y otras partidas que, de acuerdo con lo establecido en las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, deben reconocerse en el patrimonio.

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 23 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

- **Ingresos**, surgen de transacciones sin contraprestación a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio.

Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación. La mayoría de los ingresos del gobierno provienen de transacciones sin contraprestación.

Un ingreso producto de una transacción sin contraprestación es aquel que recibe la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. Por ejemplo, las tasas, contribuciones y las transferencias, tales como traslado de recursos entre entidades de gobierno, asunción de pasivos por parte de terceros y donaciones.

- **Gastos**, son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

Los gastos pueden surgir del consumo de activos (depreciación), de la disminución del potencial de servicio y la capacidad de generar beneficios económicos (deterioro), del ajuste de activos al valor de mercado, del ajuste de pasivos por variaciones en su valor, de las pérdidas por siniestros o de la venta de activos no corrientes que deban reconocerse en el resultado del periodo.

- **Costos**, son los decrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos a lo largo del periodo contable, los cuales están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios vendidos, con independencia de que se recuperen o no los costos en el intercambio, y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

Los costos contribuyen a la generación de potencial de servicio o beneficios económicos futuros, fundamentalmente, por la venta de bienes y la prestación de servicios, razón por la cual tienen relación directa con los ingresos provenientes de transacciones con contraprestación.

5.6. Reconocimiento de los elementos en los estados financieros

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 24 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

Se denomina reconocimiento al proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados, de un hecho económico que cumpla la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto, que tenga la probabilidad de generar una entrada o salida de beneficios económicos o

potencial de servicio asociado y que tenga un valor que se pueda medir con fiabilidad.

La **probabilidad**, como condición para el reconocimiento, se utiliza con referencia al grado de certidumbre con que los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio asociados llegarán o saldrán de la entidad. La evaluación del grado de certidumbre correspondiente al flujo de los beneficios futuros o del potencial de servicio se hace a partir de la evidencia disponible cuando se preparan los estados financieros. Así, por ejemplo, cuando es probable que el deudor cancele una cuenta por cobrar, es justificable reconocer tal cuenta por cobrar como un activo. No obstante, algunas cuentas por cobrar podrían no ser canceladas y, por tanto, se reconoce un gasto que represente la reducción esperada en el valor del recurso.

La medición **fiable**, como criterio para el reconocimiento, implica que un elemento tiene un valor que se puede determinar con razonabilidad. En muchas ocasiones, el valor se debe estimar; por ello, la utilización de estimaciones razonables es una parte esencial en la elaboración de los estados financieros y no daña su fiabilidad.

Sin embargo, cuando no se puede hacer una estimación razonable, la partida no se reconoce. Así, por ejemplo, aunque las indemnizaciones asociadas a un litigio en contra de la entidad cumplan, tanto las definiciones de pasivo y gasto como la condición de probabilidad para ser reconocidas, no se reconoce ni el pasivo ni el gasto si no es posible medir de forma fiable la indemnización a pagar.

El no **reconocimiento** de un elemento en los estados financieros no se subsana presentando en las notas a los estados financieros, las políticas contables aplicadas. Sin embargo, la revelación en las notas puede proporcionar información sobre los elementos que cumplen algunas, aunque no todas, las características de su definición. La revelación también brinda información sobre los elementos que cumplen la definición pero que no se pueden medir fiablemente; en estos casos, la revelación es apropiada porque proporciona información relevante para la evaluación de la situación financiera de la entidad.

- **Reconocimiento de activos**, se reconocerán como activos, los recursos controlados por la entidad, que resulten de un evento pasado y de los cuales

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 25 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

se espere obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, siempre que el valor del recurso pueda medirse fiablemente.

Cuando no exista probabilidad que el recurso tenga un potencial de servicio o genere beneficios económicos futuros, la entidad reconocerá un gasto en el estado de resultados. Este tratamiento contable no indica que, al hacer el desembolso, la entidad no tuviera la intención de generar un potencial de servicio o beneficios económicos en el futuro, sino que la certeza, en el presente periodo, es insuficiente para justificar el reconocimiento del activo.

- **Reconocimiento de pasivos**, se reconocerán como pasivos, las obligaciones presentes de origen legal que tenga la entidad, que hayan surgido de eventos pasados y que, para liquidarlas, la entidad deba desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos futuros, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente.
- **Reconocimiento de ingresos**, se reconocerán como ingresos, los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos que dan como resultado aumentos del patrimonio y que no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad. Para que el ingreso se pueda reconocer, la partida debe medirse fiablemente.
El reconocimiento del ingreso ocurre simultáneamente con el reconocimiento de incrementos en el valor de los activos o con la disminución de los pasivos; por ejemplo, el reconocimiento del ingreso ocurre junto con la disminución en los pasivos resultado de la renuncia o extinción del derecho de cobro por parte del acreedor.

La aplicación del principio de devengo es coherente con la condición que el ingreso se reconoce si ha surgido un incremento en el potencial de servicio de un activo o en los beneficios económicos, dado que tiene como objetivo restringir el reconocimiento solo a aquellas partidas que, además de poder medirse con fiabilidad, poseen un grado de certidumbre suficiente.

- **Reconocimiento de gastos y costos**, se reconocerán como costos o gastos, los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 26 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

con el incremento en los pasivos, cuando el costo o el gasto pueda medirse con fiabilidad.

El reconocimiento de los costos y los gastos ocurre simultáneamente con el reconocimiento de aumentos en los pasivos o disminuciones en los activos; por ejemplo, el devengo de salarios o la depreciación de los bienes.

Si la entidad distribuye bienes o servicios, en forma gratuita, los gastos se reconocerán cuando se entreguen los bienes o se presten los servicios.

Si el potencial de servicio de un activo que provienen del mismo cubre más de un periodo contable, los costos y gastos se reconocerán utilizando procedimientos sistemáticos y racionales de distribución. Esto es necesario para el reconocimiento de los costos y gastos relacionados con el uso de activos, tales como propiedades, planta y equipo e intangibles. En estos casos, el costo o gasto correspondiente se denomina depreciación o amortización.

Los procedimientos de distribución estarán diseñados a fin de que se reconozca el costo o gasto en los periodos contables en que se consuma el potencial de servicio o se generen los beneficios económicos relacionados con estos recursos.

5.7. Medición de los elementos de los estados financieros

Para reconocer un elemento en los estados financieros, este debe tener un valor que se haya determinado con fiabilidad. La medición es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario al elemento de acuerdo con una base de medición.

Este proceso se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en el **reconocimiento** y en la **medición posterior** de los elementos.

En el **reconocimiento**, la medición de un elemento permite su incorporación en los estados financieros. Dependiendo de lo establecido en las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos y con el fin de lograr una representación fiel, el valor de este elemento puede ser objeto de ajuste según un criterio de medición diferente al utilizado en el reconocimiento.

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 27 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

Los criterios de medición se pueden clasificar dependiendo si son valores de entrada o salida, si son observables o no en un mercado abierto, y si son mediciones específicas o no para la entidad.

Valores de entrada y de salida, los criterios de medición pueden ser valores de entrada o de salida. Los **valores de entrada** reflejan los costos en los que se incurre o en los que se podría incurrir para adquirir o reponer un activo. Los **valores de salida** reflejan el potencial de servicio o los beneficios económicos derivados del uso continuado de un activo o de su venta. Los valores de entrada y de salida pueden diferir por aspectos tales como: a) recursos que se transan en mercados intermediados; b) activos adaptados a los requisitos de funcionamiento particulares de la entidad por los cuales otros participantes del mercado no estarían dispuestos a pagar un precio similar; c) costos de transacción en los que se haya incurrido; d) existencia de mercados activos para transar activos y e) existencia de activos especializados.

Los criterios de medición para pasivos también se pueden clasificar en términos de si son valores de entrada o de salida. Los **valores de entrada** se refieren al valor de las transacciones a través de las cuales una obligación se recibe. Los **valores de salida** reflejan el valor que se requiere para cumplir una obligación o el valor que se requiere para liberar a la entidad de una obligación.

Mediciones observables y no observables, algunas mediciones pueden clasificarse dependiendo de si son o no observables en un mercado abierto, activo y ordenado. Las mediciones que son observables en un mercado, probablemente, son más comprensibles y verificables que las mediciones no observables y pueden representar más fielmente el fenómeno que están midiendo.

Un mercado es **abierto** cuando no existen obstáculos que le impidan a la Entidad, realizar transacciones en él; es **activo** si la frecuencia y el volumen de transacciones es suficiente para suministrar información sobre el precio; y es **ordenado** si tiene muchos compradores y vendedores bien informados que actúan sin coacción, de modo que haya garantía de imparcialidad en la determinación de los precios actuales.

Medición específica y no específica para una entidad, las mediciones **específicas** para una entidad reflejan las limitaciones económicas y las condiciones actuales que afectan los posibles usos de un activo o la liquidación de un pasivo por parte de una entidad; además, pueden reflejar oportunidades económicas que no están disponibles para otras entidades o riesgos que no tienen otras entidades. Las

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 28 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

mediciones que **no son específicas** para una entidad reflejan oportunidades y riesgos del mercado general.

5.7.1. Medición de los activos

Las bases de medición aplicables a los activos son costo, costo reexpresado, costo amortizado, costo de reposición, valor de mercado, valor presente y valor neto de realización.

5.7.1.1. Costo

Corresponde al monto de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o al valor de la contraprestación entregada, para adquirir, producir, construir o desarrollar un activo hasta que se encuentre en condiciones de utilización o venta. El costo es un valor de entrada, observable y específico para la entidad.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, el costo de algunos activos se puede asignar al resultado a través de la depreciación o amortización, pero también pueden ser objeto de ajuste por el reconocimiento de pérdidas. La pérdida es el grado en que el potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos provenientes de un activo han disminuido debido a cambios en la economía u otras condiciones diferentes de las de su consumo. Por el contrario, el valor de un activo se puede incrementar para reflejar el costo de adiciones, mejoras, restauraciones o rehabilitaciones.

El costo, como criterio de medición de los servicios, refleja el valor de los recursos empleados (activos adquiridos o desarrollados) que se consumen en la prestación de los servicios. El costo, generalmente, proporciona un vínculo directo con las transacciones efectivamente realizadas por la entidad.

5.7.1.2. Costo Reexpresado:

Corresponde a la actualización del costo de los activos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. Cuando se adquieren bienes o servicio en moneda extranjera, el valor de la transacción debe reexpresarse en moneda legal colombiana, según la norma aplicable. El costo reexpresado es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

5.7.1.3 Costo Amortizado:

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 29 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

Corresponde al valor del activo inicialmente reconocido, más el rendimiento efectivo, menos los pagos de capital e intereses, menos cualquier disminución por deterioro del valor. El costo amortizado es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

5.7.1.4. Costo de Reposición:

Corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. El costo de reposición es un valor de entrada, observable y específico para la entidad.

Los activos se miden por los recursos que se tendrían que sacrificar para reponer un activo que proporcione el mismo potencial de servicio o los beneficios económicos del activo existente. El costo de reposición refleja la situación específica de un activo para la entidad. Por ejemplo, el costo de reposición de un vehículo es menor para una entidad que usualmente adquiere un número muy elevado de vehículos en una única transacción y es, regularmente, capaz de negociar descuentos que para una entidad que compra vehículos individualmente.

Dado que las entidades usualmente adquieren sus activos por los medios más económicos disponibles, el costo de reposición refleja los procesos de adquisición o construcción que la entidad sigue generalmente.

La sustitución más económica del potencial de servicio será comprando un activo que sea similar al que se controla, el costo de reposición se basa en un activo alternativo, si esa opción proporciona el mismo potencial de servicio o los mismos beneficios económicos a un precio más bajo.

El potencial de servicio de un activo es aquel que la entidad es capaz de utilizar o espera utilizar, teniendo en cuenta la necesidad de mantener la capacidad de servicio suficiente para hacer frente a contingencias. Es decir en determinadas circunstancias, se requiere mantener una mayor capacidad que la demandada por razones de seguridad o por motivos emergentes. Por ejemplo, el servicio de bomberos necesita disponer de equipos en reserva para prestar servicios en caso de emergencia. Tal sobrecapacidad o capacidad de reserva forma parte del potencial de servicio que requiere la entidad.

Cuando el costo de reposición se utiliza, el costo de los servicios refleja el valor de los activos en el momento en que se consumen para la prestación de los servicios (y no el costo de adquisición). Esto proporciona una base válida para evaluar el

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 30 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

costo futuro de la prestación de servicios y los recursos que se necesitaran en periodos futuros.

5.7.1.5 Valor de Mercado

Es el valor por el cual un activo podría ser vendido entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Valor que se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado es un valor de salida, observable y no específico para la entidad.

En una transacción en condiciones de mercado, el valor de mercado y el costo será el mismo si no existen costos asociados a la negociación.

5.7.1.6 Valor Presente

Corresponde al valor que resulta de descontar los flujos futuros de efectivo que se espera genere el activo durante el curso normal de las actividades de la entidad. Los flujos futuros descontados pueden ser flujos netos de entradas o salidas de efectivo, en tal caso el valor presente corresponde a un valor presente neto. El valor presente es un valor de salida, no observable y específico para la entidad.

5.7.1.7 Valor Neto de Realización

Es el valor que la entidad puede obtener por la venta de los activos menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.

El valor neto de realización, a diferencia del valor de mercado, no requiere un mercado abierto, activo y ordenado o la estimación de un precio en tal mercado. El valor neto de realización es un valor de salida observable y específico para la entidad.

El valor neto de realización proporciona información que permite evaluar la capacidad financiera que tiene una entidad, al reflejar el valor que podría recibirse por la venta de un activo.

5.7.2. Medición de los pasivos

Las bases de medición aplicables a los pasivos son costo, costo reexpresado, costo amortizado, costo de cumplimiento, valor de mercado y valor presente.

5.7.2.1 Costo

El costo de un pasivo es el valor de los recursos recibidos a cambio de la obligación asumida. Es un valor de entrada, observable y específico para la entidad.

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 31 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

5.7.2.2. Costo Reexpresado

Corresponde a la actualización del costo de los pasivos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. Cuando se contraigan obligaciones en moneda extranjera, el valor de la transacción debe reexpresarse en moneda legal colombiana, según la norma aplicable. El costo reexpresado es un valor de entrada, observable y específico para la entidad.

5.7.2.3. Costo Amortizado

Corresponde al valor del pasivo inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses. El costo amortizado es un valor de entrada, observable y específico para la entidad.

5.7.2.4. Costo de Cumplimiento

Representa la mejor estimación de los costos en que la entidad incurrirá para cumplir las obligaciones representadas por el pasivo. Es un valor de salida, no observable y específico para la entidad.

Cuando el costo de cumplimiento dependa de eventos futuros, todos los resultados posibles se tendrán en cuenta para estimar el valor requerido para cumplir la obligación, este método se conoce como el valor esperado y tiene como objetivo reflejar imparcialmente todos los desenlaces posibles.

5.7.2.5. Valor de Mercado

Es el valor por el cual la obligación puede ser transferida entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Valor que se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado es un valor de salida, observable y no específico para la entidad.

5.7.2.6. Valor presente

Corresponde al valor que resulta de descontar los flujos de efectivo futuros necesarios para la cancelación de un pasivo. Los flujos futuros descontados pueden ser flujos netos de salidas o entradas de efectivo, en tal caso el valor presente corresponde a un valor presente neto. Es un valor de salida, no observable y específico para la entidad.

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 32 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

5.8. Aspectos Conceptuales

5.8.1 Proceso Contable:

El proceso contable es el conjunto ordenado de etapas, que tiene como propósito el registro de los hechos económicos conforme a los criterios de reconocimiento, medición y revelación establecidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, de tal manera que la información financiera que se genere atienda las características cualitativas definidas en los mismos.

Un hecho económico es un suceso derivado de las decisiones de gestión de los recursos de la entidad, que da origen, modifica y extingue los elementos de los estados financieros.

En el proceso contable se capturan datos originados de los hechos económicos de manera cronológica, haciendo uso de la partida doble y la base de devengo, convirtiéndolos en informes financieros útiles para los diferentes usuarios.

El desarrollo del proceso contable implica la observancia del marco normativo, que le sea aplicable a la entidad.

La identificación de las diferentes etapas del proceso contable, las actividades que las conforman, así como los riesgos y controles asociados a cada una ellas constituyen una acción administrativa de primer orden que busca garantizar la calidad de la información financiera.

5.8.2. Riesgos de Índole Contable:

Representa la posibilidad de ocurrencia de eventos, tanto internos como externos, que tienen la capacidad de afectar el proceso contable y que, como consecuencia de ello, impiden la generación de información financiera con las características fundamentales de **relevancia** y **representación fiel** establecidas en el marco Normativo para Entidades de Gobierno.

El riesgo de índole contable se materializa cuando los hechos económicos generados en la entidad no se incluyen en el proceso contable o cuando, siendo incluidos, no cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación dispuestos en el Régimen de Contabilidad Pública (Numeral 1.4. Procedimiento para la evaluación del control interno contable, Resolución 193 de 05/05/2016).

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 33 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

5.8.3. Etapas del Proceso Contable

El proceso contable está compuesto por etapas y sub-etapas que permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera. (Numeral 2.2. Procedimiento para la evaluación del control interno contable Resolución 193 de 05/05/2016); las cuales se enuncian a continuación:

5.8.3.1. Reconocimiento.

Etapas en la cual se incorpora, en el estado de situación financiera o en el estado de resultados (estado de resultado integral en el caso de las empresas), un hecho económico que cumpla la definición de los elementos de los estados financieros (activo, pasivo, patrimonio, ingreso, costo o gasto); que sea probable, que genere flujos de entrada o salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; y que sea susceptible de medición monetaria fiable.

La información presupuestaria es un insumo básico de la etapa de reconocimiento en el proceso contable. La etapa de reconocimiento se materializa con la ejecución de las siguientes actividades, y son consideradas como sub-etapas del proceso:

El reconocimiento de un hecho económico implica identificación, clasificación, medición y registro.

- a) **Identificación:** Sub etapa, donde la entidad identifica los sucesos que han ocurrido, que son de carácter económico y que son susceptibles de ser reconocidos.
- b) **Clasificación:** Sub etapa, donde de acuerdo con las características del hecho económico, se determina el elemento de los estados financieros y las partidas específicas a afectar, según el marco normativo aplicable a la entidad.
- c) **Medición Inicial:** Sub etapa, donde de acuerdo con los criterios establecidos en el marco normativo aplicable a la entidad, se asigna un valor monetario a las partidas específicas de los elementos de los estados financieros determinadas en la sub etapa de clasificación.

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 34 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

- d) **Registro:** Sub etapa, donde se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos en los libros respectivos, utilizando el Catálogo General de Cuentas aplicable a la entidad, Resolución 620 del 26-11-2015 CGN y Resolución 2200 de 1994 de la Superintendencia Financiera de Colombia, para los registros de las operaciones relacionadas con los patrimonios autónomos de vejez, invalidez y sobrevivencia.

5.8.3.2. Medición Posterior

Etapas en la que se actualiza la medición de los elementos de los estados financieros conforme al marco normativo aplicable a la entidad. Esta etapa incluye la valuación y registro de los ajustes al valor de la partida específica del elemento correspondiente.

La medición de los elementos de los estados financieros involucra: valuación, y registro de ajustes contables.

- a) **Valuación:** Sub etapa, donde se determina el nuevo valor de la partida específica de los elementos de los estados financieros conforme al marco normativo aplicable a la entidad.
- b) **Registro de ajustes contables:** Sub etapa, donde se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los asientos de los ajustes en los libros respectivos utilizando el Catálogo General de Cuentas aplicable a la entidad.

5.8.3.3. Revelación

Etapas donde la entidad resume y representa la situación financiera, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados financieros. Incluye las notas a los estados financieros.

La revelación y presentación de la situación financiera comprende:

- a) **Presentación de estados financieros:** Sub etapa en la que se estructuran los estados financieros, conforme al marco normativo aplicable a la entidad, los cuales constituyen una representación de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad.

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 35 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

- b) **Presentación de notas a los estados financieros:** Sub etapa en la que se integra información cuantitativa y cualitativa que explica los hechos económicos presentados en la estructura de los estados financieros, con el fin de proporcionar información relevante para un mejor entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de la entidad.

5.8.4. Rendición de cuentas e información a partes interesadas

La política de rendición de cuentas tiene fundamento legal (documento CONPES 3654 de 2010), y establece que todas las entidades y organismos de la administración pública deben desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, para lo cual podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos, y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. Para tal efecto, deberán ceñirse a los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales incluyen la presentación de los estados financieros.

6. MATERIALIDAD

Al reconocer un elemento en los estados financieros se debe tener en cuenta las condiciones de materialidad con el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera útil.

La información es material o tiene importancia relativa si su omisión o expresión inadecuada puede influir en decisiones que llevan a cabo los usuarios sobre la base de la información financiera.

Es decir, materialidad o importancia relativa es un aspecto de la relevancia específica, basado en la naturaleza o magnitud, o ambas, de las partidas a las que se refiere la información en el contenido del informe financiero.

Las características de presentación de estados financieros y aspectos relacionados con la Materialidad (importancia relativa) y agrupación de datos son necesarias por lo siguiente:

- Para presentar por separado cada clase significativa de partidas similares.
- Para presentar por separado partidas de naturaleza o función distinta, a menos que no tengan importancia relativa.

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 36 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

- Para determinar si las omisiones o inexactitudes de partidas pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros.

Si una partida concreta careciese de importancia relativa por sí sola, se revelará junto con otras partidas, ya sea en los estados financieros o en las notas.

Se debe reconocer que la materialidad en circunstancias particulares requiere juicio profesional, FONPRECON tendrá en cuenta la siguiente guía, para establecer la materialidad desde una perspectiva financiera.

Las reglas para determinar si las partidas pueden agruparse o no en la presentación de los estados financieros, son las siguientes:

- Presentación por separado de cada clase material de partidas similares.
- Presentación por separado de las partidas de naturaleza o función distinta, a menos que no tengan importancia relativa.
- Presentación agrupada de montos inmatrimiales con clases de partidas diferentes.
- Los requerimientos de revelación, no necesitan cumplirse si la información es inmaterial.

6.1. Factores cuantitativos

Los factores que inciden en la base sugerida para el cálculo de la materialidad son:

- Los elementos de los estados financieros (activos, pasivos, capital, ingresos, gastos).
- Las partidas sobre las cuales los usuarios de los estados financieros desean centrar su atención.
- La naturaleza y el ambiente económico en el cual se opera.

Una partida o total de partidas, se considera que no es material, si ésta es menor o igual al 1% del valor base.

El valor base sugerido es el valor de los activos.

6.2. Factores cualitativos

Los siguientes elementos suelen calificarse como materiales o de importancia relativa, independientemente de su cuantía en particular:

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 37 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

- Una transacción o ajuste que afecta a la capacidad para cumplir con las expectativas consensuadas de los analistas.
- Cambios en las leyes y regulaciones.
- Incumplimiento de leyes y regulaciones.
- Multas.
- Casos judiciales.

La preparación y presentación de los estados financieros y en el entendido que el efecto de cualquier variación sobre los criterios analizados puede presentar desviaciones significativas, toda información financiera del periodo a presentar, se debe preparar y contener el 100% de la trazabilidad y las cifras generadas en el desarrollo operacional y sobre ellas aplicar los criterios expuestos con anterioridad para hallar las cifras materiales que incidirían en la toma de decisiones.

ORIGINAL FIRMADO

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 38 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

PARTE II

POLÍTICAS

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 39 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

7. POLÍTICAS CONTABLES

Las políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Las políticas que adopta FONPRECON, para el reconocimiento de los hechos contables y económicos, están alineadas con las directrices establecidas en el Marco Normativo vigente para Entidades de Gobierno, emitido por la Contaduría General de la Nación, al igual que las normas establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

7.1. POLÍTICA GENERAL DE RECONOCIMIENTO:

FONPRECON, establecerá como reconocimiento el proceso que permita incorporar a los estados financieros o estado de resultados, aquellos hechos económicos que cumplan la definición de activo, pasivo, patrimonio, ingreso o gasto, que tengan la probabilidad de generar una entrada o salida de beneficios económicos o potencial de servicio asociado y que además tengan un valor que se pueda medir con fiabilidad.

7.2. POLÍTICA GENERAL DE MEDICIÓN:

FONPRECON, reconocerá la medición como el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario a un elemento componente de los estados financieros y del estado de resultados.

Su valor debe ser determinado con fiabilidad, y se lleva a cabo en dos momentos:

- a) en el reconocimiento y
- b) en la medición posterior.

7.3. POLÍTICA GENERAL DE REVELACIÓN:

FONPRECON, revelará la información financiera en la estructura de los estados financieros, así como en sus notas explicativas; haciendo referencia a la selección, ubicación y organización de dicha información.

La información de las cifras presentadas será mostrada en el cuerpo del estado financiero respectivo, mientras que la información a revelar o las aclaraciones se expresarán en las notas.

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 40 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

Mediante la selección, en la estructura, presentará la situación financiera, rendimiento financiero, y los flujos de efectivo, en las notas revelará información útil y proporcionará detalles y desagregaciones que ayuden a los usuarios a comprender los estados financieros.

Las transacciones materiales, sucesos y partidas presentadas reflejarán la esencia y no la forma legal cumpliendo con las características cualitativas de la información financiera de **Relevancia y Representación fiel**.

La ubicación no debe afectar la comparabilidad de la información ni la manera de interpretación de los usuarios. Mediante la ubicación comunicará una imagen financiera completa de la entidad.

Entre tanto con la organización revelará la clasificación y agrupación de los estados financieros, ayudando a garantizar la comprensibilidad para garantizar la identificación de las relaciones importantes, facilitando así las comparaciones.

La revelación en las notas a los estados financieros se organizará relacionando las partidas presentadas en el cuerpo de los estados financieros de manera clara, atendiendo las exigencias mínimas de revelación contenidas en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

Deben presentarse comparadas con el período inmediatamente anterior, teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 441 del 26 de diciembre de 2019, "Por la cual se incorpora a la Resolución No.706 de 2016 la Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de Anexos de apoyo para su preparación", y la Resolución 193 del 3 de diciembre de 2020, "Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016.

La información a revelar incluye entre otros:

- ✓ Políticas aplicables
- ✓ Metodologías utilizadas para el reconocimiento y medición de la información
- ✓ Desagregación de la información
- ✓ Información sobre partidas que cumplen definición de elemento, pero no criterio de reconocimiento (activos y pasivos contingentes).
- ✓ Información amplia, clara y precisa que permita la comprensión y análisis de la situación de la entidad al igual que la Relevancia y Representación fiel.

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 41 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

7.4. POLITICA DE ACTUALIZACION PERMANENTE Y CONTINUA

FONPRECON, contará con talento humano idóneo y necesario para el desarrollo de las actividades propias del Proceso Financiero, acorde con los principios y valores institucionales. Aquellos funcionarios a quienes directa o indirectamente les compete la función contable (contabilidad y procesos generadores de información contable), tendrán la responsabilidad de evaluar continuamente la implementación del sistema de Control Interno necesario para mantener la calidad de la información financiera, económica, social y ambiental, de tal manera que haga sostenible el proceso contable, promoviendo la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades.

Los funcionarios que integran estos grupos deben tener la formación necesaria que contribuya a dimensionar el sistema de contabilidad pública.

Todos los funcionarios y contratistas observaran las siguientes políticas:

- Actualización permanente en el conocimiento de las normas contables públicas y tributarias para asegurar su cumplimiento y aplicación.
- Mejora continua.
- Realización de las funciones con sentido de oportunidad.
- Autocontrol mediante la revisión en forma permanente de sus acciones.
- Entrega oportuna y confiable de los Informes y reportes contables.
- Requerir el mantenimiento, actualización y asistencia técnica permanente de los sistemas de información financieros con que cuenta la entidad (Zbox, y Aplicativo contable de los Fondos de Reservas, SIIF Nación).

7.5. POLITICA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN:

FONPRECON reconocerá como, efectivo y equivalentes al efectivo las partidas que estén a la vista, que sean realizables en efectivo y en plazos inferiores a noventa días, sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Se clasificará como efectivo los importes disponibles o a la vista sin restricción alguna, que se puedan utilizar para comprar activos o para cancelar pasivos.

El efectivo estará conformado por:

- ✓ los saldos mantenidos en caja menor,

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 42 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

- ✓ los depósitos a la vista mantenidos en entidades financieras, y
- ✓ los recursos entregados en administración al Ministerio de Hacienda (Sistema Cuenta Única Nacional- SCUN-)

Los recursos generados por concepto de rendimientos financieros de las cuentas de ahorro, se contabilizarán en el mes que fueron causados, teniendo como soporte la información contenida en los extractos bancarios.

Los recursos generados por concepto de rendimientos de la Cuenta Única Nacional (CUN), administrados por la Dirección del tesoro Nacional se contabilizarán mes vencido, una vez sean generados por la entidad administradora, teniendo como soporte los documentos asignados a la entidad.

Los recursos recaudados por concepto de cartera de bonos y cuotas partes se deben clasificar en cuentas individualizadas, para el respectivo control.

Los recursos recaudados por concepto de aportes “no vinculados”, se deben clasificar en cuentas individualizadas, para el respectivo control.

Se reconocerá como **equivalente al efectivo**, las inversiones a corto plazo, de gran liquidez, mantenidas para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo, que no sean para propósitos de inversión, sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Para que una inversión sea equivalente al efectivo debe tener vencimiento próximo, es decir, tres meses o menos, contados desde la fecha de su adquisición.

MEDICIÓN INICIAL:

La medición inicial del efectivo y equivalentes será el costo o valor de la transacción que dio su origen.

MEDICIÓN POSTERIOR:

La medición posterior de estos instrumentos financieros se hará por el costo, menos el deterioro acumulado cuando haya lugar a él.

REVELACIÓN:

La Entidad revelara los siguientes aspectos:

- ✓ Origen de recursos
- ✓ Destinación de recursos

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 43 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

- ✓ Restricciones
- ✓ Rendimientos financieros
- ✓ Manejo Excedentes tesorería

7.6. POLITICA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN:

FONPRECON reconocerá como propiedad, planta y equipo:

- ✓ Los activos tangibles empleados por la entidad para la prestación de servicios (misional) y para propósitos administrativos.

Cuya característica principal es que no sea vendido en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevea usarlo durante más de un periodo contable.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

MEDICIÓN INICIAL:

Las propiedades, planta y equipo se medirán inicialmente por el costo, de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.3.4 del Marco Conceptual y el numeral 10.2 del Capítulo I del marco normativo para las entidades de gobierno, el cual está conformado así:

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 44 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

- ✓ el precio de adquisición;
- ✓ los costos relacionados con pagos a los empleados y pagos por honorarios a contratistas, que procedan directamente de la construcción de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- ✓ los costos de preparación del lugar para su ubicación física;
- ✓ los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- ✓ los costos de instalación y montaje;
- ✓ así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.
- ✓ Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedad, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

El software y demás intangibles que se adquieran con el equipo, y sea necesario para el funcionamiento del mismo, se reconocerá como un mayor valor de la propiedad, planta y equipo adquirida.

No se reconocerán como parte del elemento, los siguientes conceptos:

- ✓ Los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en las condiciones necesarias para que opere de la manera prevista por la administración de la entidad);
- ✓ las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para la construcción de la propiedad.

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

MEDICIÓN POSTERIOR:

La medición posterior para las propiedades, planta y equipo se harán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 45 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

COSTOS GENERADOS DE FORMA POSTERIOR:

El tratamiento contable de los pagos realizados posteriormente sobre propiedad, planta y equipo son:

NATURALEZA DEL PAGO	CLASIFICACION	RECONOCIMIENTO
Mantenimiento	➤ Preventivo y correctivo normal ➤ Que genere mayor duración de la vida útil del activo	Gasto Mayor valor del activo
Reparaciones	➤ Normales y reglamentarias. ➤ Que genere mayor duración de la vida útil del activo adicional	Gasto Componente separado, asociado al activo y se deprecia en la vida útil estimada del activo
Adiciones y/o mejoras	➤ Separable e identificable al activo	Componente separado, asociado al activo y se deprecia en la vida útil estimada del activo
Reemplazo	Aumenta la vida útil del activo	Se da de baja el costo de la parte cambiada y se reconoce la nueva. Se recalcula una nueva vida útil.
Transformación	➤ Conserva el uso del activo en forma legal ➤ Modifica el uso del activo y aumenta la vida útil del mismo	Gasto Mayor valor del activo
Instalación	➤ Quedan incorporadas al activo	Se capitalizan como mayor valor del activo con el que se relaciona.

DEPRECIACION:

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad; por lo anterior la depreciación iniciará cuando el activo sea recibido por parte de la entidad (se entiende que se encuentra en la ubicación y las condiciones establecidas por la administración), independiente que aún no haya sido asignado al usuario final.

La depreciación del elemento de Propiedad Planta y Equipo será por días, iniciará cuando este se haya registrado en el aplicativo de activos y haya sido entregado al

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 46 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

responsable, se reconocerá en el resultado del periodo como un gasto por depreciación.

Los activos adquiridos que tengan un costo de adquisición inferior o igual a 1 (uno) S.M.L.M.V serán registrados al gasto, *para dicho registro se debe tener en cuenta: el juicio profesional y la materialidad o importancia relativa, aspecto de la relevancia, que es específico de la entidad y está basado en la naturaleza o magnitud (o ambas) de las partidas a las que se refiere la información en el contexto del informe financiero de una entidad.*

El método de depreciación para distribuir el valor depreciable, será el método lineal o método de línea recta, su registro se hará con el reporte generado por el aplicativo local de bienes y servicios, documento que será el soporte para la conciliación entre las Coordinaciones de contabilidad y bienes y servicios.

VALOR RESIDUAL:

Teniendo en cuenta que, en las entidades de gobierno por lo general durante la vida útil de un elemento clasificado como propiedad, planta y equipo, consume la totalidad de los beneficios económicos o potencial de servicio del mismo, el valor residual será de cero (\$0) pesos.

VIDA ÚTIL:

La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo. Para determinar la vida útil, se tendrá en cuenta, los siguientes factores:

- ✓ La utilización prevista del activo, evaluada con referencia al desarrollo de las actividades de acuerdo a las funciones asignadas a la entidad;
- ✓ La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
- ✓ Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.
- ✓ Las vidas útiles estimadas por categoría o rubros son las siguientes:

 FONPRECON Pensiones y Cesantías	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 47 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

EVIDENCIAS DE DETERIORO:

La evidencia objetiva de deterioro se identificará por la ocurrencia de los siguientes eventos:

- a) Obsolescencia de los equipos
- b) Uso inadecuado de los activos de propiedad planta y equipo.
- c) Pérdidas

RUBRO	DETALLE	VIDA UTIL
Edificaciones	Oficinas	50 AÑOS
	Parqueaderos y Garajes	50 AÑOS
Maquinaria y Equipo	Herramientas y Accesorios	5 AÑOS
Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	Muebles y Enseres	15 AÑOS
	Equipo de Oficina (Oficinas Abiertas)	20 AÑOS
Equipos de Comunicación y Computación	Equipo de Comunicación	10 AÑOS
	Equipo de Computación	5 AÑOS
	Impresoras	3 AÑOS
	Escáner	3 AÑOS
	Video Proyector (Video BEAM)	3 AÑOS
	Disco Duro Externo	3 AÑOS
Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	Terrestre	10 AÑOS
Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería	Equipo de Restaurante y Cafetería	7 AÑOS

- d) Hurtos
- e) Pérdida de garantías
- f) Daños físicos

CRITERIOS PARA DAR DE BAJA UN ACTIVO:

Un elemento de propiedad, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedad, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

REVELACIÓN:

FONPRECON revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- a) Los métodos de depreciación utilizados;
- b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 48 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

- c) El valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- d) El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;
- e) El valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- f) El valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- g) El valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
- h) Las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación; y
- i) La información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

7.7. POLITICA DE CUENTAS POR COBRAR

RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACION:

FONPRECON, reconocerá como cuentas por cobrar los derechos adquiridos, por el desarrollo de sus actividades, de los cuales se espera a futuro la entrada de flujos financieros fijos o determinables, a través de efectivo, equivalente al efectivo u otro instrumento financiero.

Se incluye los derechos originados en transacciones sin contraprestación (impuestos, tasas, multas y transferencias) y transacciones con contraprestación generadas por procesos administrativos (venta de bienes y servicios).

En este grupo se encuentran:

- ✓ Sentencias a favor
- ✓ Cuotas partes pensionales
- ✓ Bonos pensionales
- ✓ Aportes pensionales
- ✓ Reintegros pensionales

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 49 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

Las cuotas partes pensionales se registrarán con base en la cuenta de cobro que emita la Subdirección Administrativa y Financiera, una vez se realice el pago de la mesada pensional.

Los deudores (cuotas partes y bonos pensionales) de FONPRECON no son objeto de provisión, dado que no se generan por la producción de bienes o la prestación de servicios individualizables, por lo tanto, cuando se extinga el derecho por una causa diferente al pago, la entidad las dará de baja por su valor en libros, afectando un gasto, de conformidad con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. (Resolución 320 de 2019)

MEDICIÓN INICIAL:

Se medirán inicialmente por el valor de la transacción.

MEDICIÓN POSTERIOR:

La medición posterior se mantendrá por el valor de la transacción.

EVIDENCIA DE DETERIORO:

Las cuentas por cobrar que **no provengan de recursos de la seguridad social** serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva de deterioro originada por:

- incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o
- desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

Existe deterioro cuando el valor en libros de la cuenta por cobrar sea superior al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma.

El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

REVELACIÓN:

Se revelará información relativa a:

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 50 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

- a) valor en libros y a las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan a la entidad.
- b) valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.
- c) análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo y
- d) análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

7.8. POLITICA DE CUENTAS POR PAGAR

RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN:

FONPRECON reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de las actividades de su cometido estatal y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero, fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Se incluyen dentro de este grupo:

- ✓ Adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales en desarrollo de sus actividades.
- ✓ Adquisición de bienes y servicios para proyectos de inversión específicos.
- ✓ Mesadas pensionales
- ✓ Cuotas partes pensionales aceptadas, al recibo de la cuenta de cobro.
- ✓ Bonos pensionales reconocidos
- ✓ Auxilios funerarios
- ✓ Sentencias
- ✓ Cesantías a afiliados

Las deudas por adquisición de bienes y servicios se registran contablemente con los documentos soporte como facturas, contratos y actos administrativos.

Las Retenciones de impuestos se realizan de acuerdo con las normas tributarias vigentes y se consigna en o antes de las fechas de vencimiento.

MEDICIÓN INICIAL:

Se medirán inicialmente por el valor de la transacción.

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 51 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

MEDICIÓN POSTERIOR:

Una vez reconocidas, la *medición posterior se efectuará para aquellas cuentas que aplique trayendo a valor presente el valor de la transacción que dio su origen.*

REVELACION:

Se revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones.

De igual manera revelara el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas diferentes a su pago.

7.9. POLITICA DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN:

FONPRECON, reconocerá como beneficios a empleados aquellos conceptos que comprenden todas las remuneraciones que la entidad proporciona a sus funcionarios en materia prestacional como consecuencia de su vinculación laboral y para los exfuncionarios al momento de su desvinculación del servicio, incluyendo los suministrados directamente a los empleados o a sus beneficiarios, de acuerdo con las obligaciones contractuales contraídas.

Se clasificarán en:

- ✓ beneficios a los empleados a corto plazo,
- ✓ beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

BENEFICIOS A CORTO PLAZO:

La Entidad reconocerá únicamente beneficios a corto plazo, y serán aquellos otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la entidad durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo.

Se reconocerán beneficios por los siguientes conceptos:

- a) Sueldos
- b) Prima de servicios
- c) Prima de navidad
- d) Vacaciones
- e) Cesantías

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 52 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

- f) Prima de vacaciones
- g) Bonificaciones

Los documentos soportes para la clasificación y registro de las Prestaciones Sociales de los empleados de FONPRECON, será la información reportada en forma mensual por el Grupo de Talento Humano.

Los pasivos por concepto de parafiscales se registran con la liquidación de la nómina del personal de FONPRECON, dentro de las fechas establecidas.

MEDICIÓN:

El pasivo por beneficios a empleados a corto plazo será medido por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

REVELACIÓN:

La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información:

- a) la naturaleza de los beneficios a corto plazo; y
- b) cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.

7.10. POLITICA DE PROVISIONES

RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN:

FONPRECON reconocerá como provisiones, los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Son ejemplos de hechos que pueden ser objeto de reconocimiento como provisiones, los litigios y demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por la entidad, los contratos onerosos, las reestructuraciones y los desmantelamientos.

La entidad reconocerá una provisión cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
- b) probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 53 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Las obligaciones se clasificarán en probables, posibles o remotas.

- Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión.
- Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente.
- Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

MEDICIÓN INICIAL:

Las provisiones se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

MEDICIÓN POSTERIOR:

Para la medición posterior las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo. Tal aumento se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o a reversar la provisión.

REVELACIÓN:

Para cada tipo de provisión, la entidad revelará la siguiente información:

- a naturaleza del hecho que la origina;

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 54 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

- b) Conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo;
- c) Descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;
- d) Los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

7.11. POLITICA DE ACTIVOS CONTINGENTES Y PASIVOS CONTINGENTES

ACTIVOS CONTINGENTES

RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN:

FONPRECON reconocerá un activo contingente, ante un hecho de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no estén bajo el control de la entidad. Los activos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Dentro de este grupo se encuentran:

- ✓ el valor de las demandas interpuestas por la Entidad en contra de terceros,
- ✓ las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria.
- ✓ Intereses de mora

Los activos contingentes se evaluarán de forma continua, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a la entidad sea cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

REVELACIÓN:

La entidad revelará los activos contingentes en cuentas de orden deudoras contingentes cuando sea posible realizar una medición fiable. Además, para cada tipo de activo contingente, revelará la siguiente información:

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 55 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

- Descripción de la naturaleza del activo contingente;
- Estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información;
- Si es impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal anterior.

PASIVOS CONTINGENTES

RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN:

FONPRECON reconocerá un pasivo contingente, cuando un hecho de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no estén bajo el control de la entidad. Los pasivos contingentes no serán objeto de reconocimiento en los estados financieros.

Dentro de este grupo se encuentran:

- ✓ el valor de las demandas interpuestas contra la Entidad por terceros,
- ✓ el valor de las garantías en los procesos coactivos (títulos de depósito judicial)
- ✓ las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria.

Los pasivos contingentes se evaluarán de forma continua, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros. En caso de que la salida de recursos sea probable y que se obtenga una medición fiable de la obligación, se procederá al reconocimiento del pasivo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar.

REVELACIÓN:

Se revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando sea posible medirlos. Además, para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

- Descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
- Estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 56 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

- c) Si es impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal anterior.

Los documentos soportes para el registro de los procesos judiciales a favor de la entidad, será la información reportada de forma mensual por la Oficina Asesora Jurídica, previa evaluación y calificación de cuantías y riesgo en el resumen presentado por la Coordinación Administrativa y de Defensa Judicial, de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento para el Reconocimiento y Revelación de Los Procesos judiciales, laudos arbitrales, conciliaciones extrajudiciales y embargos decretados.

El grupo de Contabilidad recibe mensualmente la información de la Oficina Asesora Jurídica, sobre el estado de los procesos a favor y en contra y su valoración. Una vez recibida esta información realiza los registros contables pertinentes.

7.12. POLITICA ACTIVOS INTANGIBLES

RECONOCIMIENTO Y CLASIFICACIÓN:

FONPRECON reconocerá como activos intangibles, los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales se tiene control, se espera obtener potencial de servicio y se puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no serán vendidos en el curso de las actividades de la entidad y se prevé usarlos durante más de un período contable.

La medición de un activo intangible es fiable cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

Los activos intangibles de FONPRECON están clasificados en:

- ✓ Licencias de uso de software: son aquellas que la entidad adquiere para utilizar programas informáticos por un determinado plazo de tiempo, las cuales se amortizan durante el periodo contratado.
- ✓ Software: Representado en los aplicativos adquiridos o desarrollados, los cuales son administrados y controlados individualmente por la entidad.

MEDICIÓN INICIAL:

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

Los costos de investigación se llevan directamente a resultados.

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 57 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

MEDICIÓN POSTERIOR:

Después de su reconocimiento inicial, los activos intangibles son registrados al costo menos cualquier amortización acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada en el caso de corresponder.

AMORTIZACIÓN:

La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este.

VIDA ÚTIL:

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían el potencial de servicios esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil estimadas para cada categoría de activo intangible son las siguientes:

Categoría	Rango
Software desarrollado internamente	6 años
Patentes, marcas registradas y otros derechos	10 años
Programas informáticos	10 años
Otros activos intangibles	10 años

EVIDENCIA DE DETERIORO:

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, se aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

BAJA EN CUENTAS:

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 58 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

dispone del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la

disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

REVELACIONES

Se revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- Los métodos de amortización utilizados;
- La descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- El valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- El valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;
- El valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación;
- El valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- La descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad.

7.13. POLÍTICA DE HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO QUE SE INFORMA

FONPRECON, reconocerá los hechos ocurridos después del periodo contable como todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros. Considerando como fecha de autorización para la publicación de los estados financieros, la fecha en la que se apruebe que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos en concordancia con la circular que anualmente emite la Contaduría General de la Nación.

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 59 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

Se identifican los siguientes eventos:

- los que implican ajuste y
- los que no implican ajuste.

HECHOS QUE REQUIEREN AJUSTE

Se reconocerán los hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste como aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo. FONPRECON ajustará los valores reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste, cuando:

- la resolución de un litigio judicial que confirme que la entidad tenía una obligación presente al final del periodo contable;
- la recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del periodo contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido;
- la determinación del valor de transacciones realizadas no reconocidas;
- el descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA QUE NO IMPLICAN AJUSTE

Se reconocerán los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste como aquellos que indican condiciones surgidas después de este y que, por su materialidad, serán objeto solo de revelación.

FONPRECON ajustará los valores reconocidos en sus estados financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que no impliquen ajuste, cuando se presenten las siguientes situaciones:

- las compras o disposiciones significativas de activos;
- la ocurrencia de siniestros;
- el anuncio o comienzo de reestructuraciones;
- la decisión de la liquidación o cese de actividades de la entidad;

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 60 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

- las variaciones importantes en los precios de los activos o en las tasas de cambio;
- el inicio de litigios.

REVELACIÓN:

La información revelada en las notas a los estados financieros y relacionada con las partidas objeto de ajuste se actualizará en función de la información recibida. Así mismo, la entidad revelará la siguiente información:

- a) La fecha de autorización para la publicación de los estados financieros,
- b) el responsable de la autorización,
- c) la existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado,
- d) la naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste, y
- e) la estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o
- f) la aclaración de que no sea posible hacer tal estimación.

7.14. POLITICA DE INGRESOS

FONPRECON, reconocerá ingresos cuando se presenten incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable, representados mediante entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación. La mayoría de los ingresos de FONPRECON provienen de transacciones sin contraprestación.

INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN

RECONOCIMIENTO:

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba FONPRECON sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido.

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 61 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

También serán reconocidos como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada la facultad legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Los recursos recibidos a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos y los anticipos por impuestos, así como las retenciones en la fuente se reconocerán como pasivo, hasta cuando tenga lugar la liquidación del impuesto.

Los ingresos sin contraprestación están conformados así:

TRANSFERENCIAS:

Los ingresos por transferencias corresponden a transacciones sin Contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos como: recursos que recibe la entidad de otras entidades públicas, operaciones interinstitucionales.

Si la transferencia del recurso no impone estipulaciones, reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Las transferencias en efectivo entre entidades de gobierno se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando la entidad cedente expida el acto administrativo de reconocimiento de la obligación por concepto de la transferencia, salvo que esta esté sujeta a condiciones, caso en el cual se reconocerá un pasivo.

Las multas y sanciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

MEDICIÓN:

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido.

Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

REVELACIONES:

La entidad revelará la siguiente información:

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 62 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

- a) el valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los impuestos, las transferencias, las retribuciones, los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales, detallando en cada uno, los principales conceptos;
- b) el valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- c) el valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones; y
- d) la existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN

RECONOCIMIENTO:

Se reconocerán como ingresos de transacciones con contraprestación, los que se originan en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses.

Se identifican los siguientes:

- ✓ Rendimientos sobre depósitos financieros
- ✓ Rendimientos sobre recursos administrados (SCUN)
- ✓ Fotocopias
- ✓ Cuota administración recursos pensión
- ✓ *Intereses de mora cuotas partes pensionales*

Cuando se trata de intereses de mora a favor de la entidad su reconocimiento en los estados financieros se efectuarán cuando surjan los derechos o cuando la transacción u operación originada por el hecho incida en los resultados del periodo, su medición pueda efectuarse de forma fiable y se tenga certeza de la entrada de recursos a la entidad. Si, por el contrario, existe incertidumbre frente a la entrada de recursos, el hecho deberá revelarse en las notas a los estados financieros, y si se cuenta con una medición fiable se podrá registrar en cuentas de orden, hasta tanto se tenga la certeza de los flujos financieros que percibirá la entidad.

Para el reconocimiento de intereses de mora, hasta tanto no se cuente con el suficiente grado de certidumbre del recaudo de estos intereses no se podrá reconocer el ingreso y el activo en los estados financieros.

Si una vez evaluado lo anterior, la entidad efectuó el reconocimiento de los intereses de mora en los estados financieros, estos deberán aplicar la Norma de cuentas por

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 63 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

cobrar, por tanto, serán objeto de estimación del deterioro, ya sea de manera individual, cuando se evidencie el incumplimiento de pagos a cargo del deudor o el desmejoramiento de sus condiciones crediticias, o de manera colectiva, para estimar el riesgo crediticio, con independencia al origen del derecho.

MEDICIÓN:

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir.

REVELACION:

La entidad revelará la siguiente información:

- a) La cuantía y el origen de cada categoría de prestación de servicios e intereses, entre otras; y
- b) El valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

7.15. POLITICA DE GASTOS

FONPRECON, reconocerá como gastos aquellos grupos que representen flujos de salida de los recursos de la entidad, que son susceptibles de reducir el patrimonio público durante el periodo contable, ya sea por disminución de los activos o por aumento de los pasivos, que se expresen de forma cuantitativa, y que sean requeridos para el desarrollo de la actividad ordinaria, incluyendo los originados por situaciones de carácter extraordinario.

Dentro de la clasificación por grupos se encuentran:

- ✓ de administración y operación
- ✓ deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones
- ✓ transferencias
- ✓ operaciones interinstitucionales
- ✓ otros gastos.
- ✓ Cierre de ingresos y gastos.

7.16. APLICACIÓN DE CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES

FONPRECON, aplicará las políticas contables establecidas por la Contaduría General de la Nación y contenidas en el Marco Normativo para entidades de

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 64 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

Gobierno de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, se permitirá que la entidad, considerando lo definido en el Marco Normativo para entidades de Gobierno y a partir de juicios profesionales, seleccione y aplique una política contable para el reconocimiento de un hecho económico, la cual permita mostrar la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera; caso en el cual, se documentará la política definida.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco normativo para entidades de Gobierno (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos

Contables; Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública), la entidad solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio, concepto y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

Se cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco normativo para entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, la entidad considere pertinente un cambio de política que conlleve a la **representación fiel** y la **relevancia** de la información financiera.

7.17. POLÍTICA DE SOSTENIBILIDAD CONTABLE

La información contable de FONPRECON reflejará la realidad financiera, y económica, con el propósito de cumplir este objetivo se adelanta el proceso de sostenibilidad del sistema contable como acción para depurar e implementar controles y así mejorar la calidad de la información contable, para lo cual se constituyó el Comité de Sostenibilidad Contable, como una instancia asesora, el cual se rige por las disposiciones emitidas por la Contaduría General de la Nación. El Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se creó mediante Resolución Número 631 de julio 01 de 2009, modificado por las Resoluciones 020 de enero 25 de 2017 y 0802 de diciembre 27 de 2018.

Se realizarán procesos de análisis y depuración a los diferentes rubros de los estados financieros, por lo tanto:

- ✓ Los ajustes de **depuración contable**, serán sometidos al análisis y aprobación del Comité de Sostenibilidad Contable.

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 65 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

- ✓ Dicho comité recomendará a la Dirección General del Fondo el tratamiento que puede darse a las situaciones o eventos que sean sometidos a su consideración.
- ✓ La Dirección General de la entidad fijará los criterios de aplicación de tales recomendaciones y dejará constancia en el acta de la reunión correspondiente.

ORIGINAL FIRMADO

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 66 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

PARTE III

PRÁCTICAS CONTABLES

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 67 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

8. PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La elaboración y presentación de los estados financieros de carácter intermedio debe realizarse de forma mensual y los estados financieros de propósito general al cierre del año fiscal.

Los informes financieros de los fondos de reservas pensionales (vejez, invalidez y sobrevivencia) bajo el plan de cuentas de la superintendencia financiera de Colombia se deben transmitir vía WEB mensualmente a más tardar el día diez (10) de cada mes. Estos informes financieros se elaboran directamente en tres bases de datos contables diferentes y por cada reserva.

Para los estados financieros de la Administradora de Pensiones y Cesantías y de los patrimonios autónomos bajo el plan de cuentas de Contaduría General de la Nación, se remiten vía CHIP, periodicidad trimestral, los siguientes formularios:

Saldos y Movimientos Convergencia (CGN 2015_001)
Operaciones Recíprocas Convergencia (CGN 2015_002)
Variaciones trimestrales significativas (CGN 2016C01)

Los Informes Financieros de los fondos de reserva (vejez, invalidez y sobrevivencia), bajo el plan de cuentas de la superintendencia financiera de Colombia (CUIF) o las normas que los modifiquen, serán publicados en la página Web del Fondo con una periodicidad anual, los estados financieros de la administradora y de los patrimonios autónomos bajo el plan de cuentas de Contaduría General de la Nación de forma mensual.

Al cierre del año fiscal serán presentados los estados financieros de propósito general, siendo aquéllos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes específicos a la medida de sus necesidades.

8.1. Notas a los Estados Financieros

Formaran parte integral de ellos las Notas a los estados financieros, que contienen información adicional a la presentada en el estado de situación financiera, estado del resultado del ejercicio y otro resultado integral, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo, deben presentarse las notas a los Estados Financieros comparadas con el período inmediatamente anterior, teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por la Contaduría General de la Nación

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 68 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

mediante la Resolución 441 del 26 de diciembre de 2019, "Por la cual se incorpora a la Resolución No.706 de 2016 la Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de Anexos de apoyo para su preparación", y la Resolución 193 del 3 de diciembre de 2020, "Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016.

Las notas explicativas deben suministrar descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en los estados financieros e información sobre partidas que no cumplen las condiciones para ser reconocidas en ellos.

Siempre que sea relevante, deberá incluirse en las notas a los Estados Financieros aquellos hechos económicos ocurridos con posterioridad a la fecha de corte que puedan afectar la situación financiera y las perspectivas del ente económico.

De igual manera, para el respectivo período deben reflejarse los hechos ocurridos antes o después de la fecha de corte, que pongan en duda la continuidad del ente económico.

8.2. Estados Financieros de propósito General

Se presentará un juego completo de estados financieros anualmente, que comprende lo siguiente:

- a) Estado de situación financiera
- b) Estado de resultados
- c) Estado de cambios en el patrimonio, y
- d) Las notas a los estados.

Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

La Resolución 283 del 11 de octubre de 2022, modifica el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2022; indicando lo siguiente:

ARTÍCULO 1º. *Modificar el artículo 4° de la Resolución 533 de 2015 "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones", en el literal d) del subtítulo*

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 69 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

“Primer periodo de aplicación”, en relación con el plazo para la presentación del estado de flujos de efectivo, el cual quedará así:

“d. La presentación del estado de flujo de efectivo bajo el Marco Normativo para entidades de Gobierno se aplaza de forma indefinida”.

Por lo anterior el estado de flujo de efectivo no se elabora ni presenta.

9. DOCUMENTOS Y SOPORTES CONTABLES

FONPRECON, al encontrarse en ámbito SIIF, adoptara como comprobantes contables, los documentos registrados y generados por el aplicativo SIIF Nación2, donde se puede evidenciar y analizar los registros realizados.

La tenencia, conservación y custodia de los soportes, y comprobantes contables es responsabilidad del Coordinador del Grupo de Tesorería.

En cumplimiento de las directivas del Gobierno Nacional (Directiva Presidencial 04 de 2012), la cual busca que mediante la identificación, racionalización, simplificación y automatización de los procesos, procedimientos y servicios internos, entre ellas, la implementación de una política de Eficiencia Administrativa y Cero Papel, dispuso que los libros oficiales no deben ser impresos sino que serán almacenados en medio magnético con la debida seguridad informática y custodia, prevista para la información financiera y contable.

La tenencia, conservación y custodia de los libros de contabilidad es responsabilidad del Contador de la Entidad.

10. ACTIVIDADES CONTABLES DESARROLLADAS

Con el fin de obtener estados financieros razonables, existen en FONPRECON medidas, mecanismos y acciones dirigidas a reducir, transferir, compartir o aceptar aquellos eventos que pueden inhibir la ejecución adecuada del Proceso Contable, las cuales se desarrollan por medio de la implementación de controles efectivos, cumpliendo así lo que menciona el numeral 4.1. del procedimiento para la evaluación del control interno contable (Res.193 05/05/2016. CGN)

Por lo anterior a continuación se presentan las actividades propias del área contable, haciendo mención sobre tareas que involucran cada actividad de las situaciones especiales que existen.

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 70 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

10.1. Registro de las Operaciones

Se realizan tareas de identificación, clasificación, medición inicial, registro, devengo y ajustes de las transacciones contables de ingresos y egresos en la totalidad de las operaciones que sean vinculadas al proceso contable, teniendo en cuenta la Información que reportan las diferentes áreas a Contabilidad, se hace seguimiento a la individualización de bienes, derechos y obligaciones, así mismo, se verifica el reconocimiento de cuentas valuativas como son las provisiones, amortizaciones y depreciaciones y la actualización de valores.

10.2. Conciliaciones Bancarias

Para llevar un control riguroso del efectivo y especialmente de los depósitos en instituciones financieras, se han establecido los procedimientos necesarios para administrar los riesgos asociados con las cuentas bancarias, manteniendo como actividad principal la elaboración mensual de conciliaciones bancarias haciendo posible la identificación y depuración de las partidas conciliatorias. Numeral 3.2.14 del procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable (Res.193 05/05/2016 CGN)

10.3. Conciliaciones entre Dependencias

Para verificar y ajustar la información registrada en la contabilidad de la entidad frente a la información que reportan las diferentes dependencias, se han establecido los procedimientos necesarios para conciliar y ajustar dicha información, haciendo posible un seguimiento permanente a las cifras registradas Numeral 3.2.14 del procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable (Res.193 05/05/2016 CGN).

10.4. Informes Contables

El Contador de la Entidad es el responsable de coordinar la preparación de los Estados financieros, Informes, y reportes que debe presentar la entidad ante los entes de control y terceros interesados.

Los informes deben ser preparados y presentados de manera que puedan ser los medios de información pertinentes para la alta Dirección del Fondo que permitan la toma de decisiones financieras, económicas, sociales y ambientales, y sobre los resultados logrados en un determinado periodo.

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 71 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

La información debe ser oportuna, confiable comprensible y útil lo cual se certifica con la firma del Representa Legal y del Contador de la Entidad, así mismo la información debe ser dictaminada previa la verificación y auditoría realizada por la Revisoría Fiscal quien emite una opinión sobre la información financiera de la entidad, en los términos definidos por la Ley. (Numeral 2.2.3.1 y 2.2.3.2 Procedimientos para la Evaluación del Control Interno Contable (Res.193 05/05/2016 CGN)).

Para que la preparación de los informes cumpla con los atributos de oportunidad, confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, la entidad adelanta acciones de orden

administrativo para efectuar cierres integrales de la información producida en todas las dependencias que generan hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, así mismo, se hace seguimiento a la entrega de información, se validan los registros y ajustes realizados aplicando los procedimientos contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública, como lo menciona el (Numeral 3.2.16 del Procedimientos para la Evaluación del Control Interno Contable (Res.193 05/05/2016 CGN)).

10.5. Declaraciones Tributarias- Información Exógena

El Contador de la Entidad es el responsable de coordinar la preparación de las Declaraciones Tributarias que debe presentar la entidad, las cuales se certifican mediante la firma del Representa Legal, y el Revisor Fiscal en los términos definidos en el régimen de contabilidad pública y por los entes de control respectivos.

Las tareas, responsables y situaciones especiales que componen la actividad son:

- Elaboración de las declaraciones de Retenciones por impuesto de renta, siguiendo las fechas establecidas previamente y manteniendo un control de cumplimiento de las mismas.
- Elaboración de las declaraciones de Retención de impuesto de industria y comercio, siguiendo las fechas establecidas previamente y manteniendo un control de cumplimiento de las mismas.
- Elaboración de la declaración de medios magnéticos nacionales y distritales, siguiendo la fecha establecidas previamente y manteniendo un control de cumplimiento de la misma.

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 72 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

10.6. Actividades Articuladas

Dentro de las actividades de Contabilidad se encuentran las tareas que se deben articular entre las áreas de: Tesorería, Contabilidad, Administrativa, Presupuestal y Cartera, Talento Humano, Almacén, Prestaciones Económicas, Planeación, y Oficina Asesora Jurídica, para responder a las necesidades de diferentes usuarios, sobre las cuales se han definido las acciones necesarias que se encuentran determinadas en los procedimientos por cada actividad.

10.7. Interrelación procesos de gestión financiera

Dada la responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable y la visión sistémica de la contabilidad y compromiso institucional, para la implementación y evaluación del control interno contable y para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por la entidad se vinculen al proceso contable, es obligación de cada uno de los responsables de la información de todas las dependencias de FONPRECON, reportar y remitir oportunamente al área respectiva los documentos soportes de todas las operaciones.

La interrelación de los procesos que se llevan a cabo en la entidad los cuales generan información que se debe reconocer contablemente son los siguientes:

TABLA 2. INTERRELACIÓN PROCESOS GESTIÓN FINANCIERA

DOCUMENTOS SOPORTE GENERADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS	INFORMACION	FRECUENCIA
Grupo de Almacén	- Fichas de Bienes muebles e inmuebles. - Reporte de Bajas de bienes	Mensual
Grupo de Tesorería	- Reportes de Bancos - Registro recaudos - Informes de Cuentas por pagar - Títulos Deposito Judicial	Mensual
Grupo de Talento Humano	- Nomina Planta - Pasivo laboral - Cuadro consolidado pasivo laboral.	Mensual Anual

	MANUAL	CODIGO: MNL-GAF-001
	POLÍTICAS CONTABLES	VERSIÓN 7
		Página 73 de 73
		Fecha de Aprobación 30/11/2022

Grupo de Presupuesto	• Certificado Disponibilidad Presupuestal, y compromisos presupuestales. • Ejecución de ingresos y gastos • Reporte de constitución de cuentas por pagar y reserva presupuestal.	Permanente Anual
Oficina Jurídica	• Reporte de novedades Judiciales • Consolidado de litigios actualizado	Mensual
Prestaciones Económicas	• Nomina Pensionados • Reporte de deducciones de nomina • Resoluciones de cesantías, auxilios funerarios, cuotas partes, bonos, reliquidaciones y sentencias.	Mensual Permanente
Grupo de Afiliaciones	• Reporte de no vinculados • Reporte de novedad devoluciones • Distribución aportes pensionales	Mensual Permanente
Grupo de Cartera	• Causación deudores cuotas partes y bonos pensionales • Aplicación pagos deudores cuotas partes y bonos pensionales • Reporte recaudos por aplicar	Mensual